

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA LA GESTIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE DEL PAGO DIRECTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, POR CONCEPTO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS PARA INSCRIPCIÓN Y/O COLEGIATURAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**BECAS Y CRÉDITO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, A TRAVÉS DE SU CAMPUS SONORA NORTE**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**ITESM**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JORGE ALBERTO NAVARRETE SIERRA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS LOS ACTUANTES DE MANERA CONJUNTA, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, ACTO JURIDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De “**ITESM**” por conducto de su apoderado legal:

1. Que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en cuanto a sistema educativo particular, es una escuela libre universitaria con personalidad jurídica propia, establecida por decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 1952, en donde se otorgó reconocimiento de validéz oficial a los estudios realizados en esa institución.
2. Que posteriormente, en el mismo Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 1974, se publicó el Acuerdo No. 3438 del Secretario de Educación Pública, por el que se dispuso que los estudios que se impartan por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en cualquier parte de la república, tendrán plena validéz oficial de acuerdo al Reglamento de Revalidación de Grados y Títulos otorgados por las Escuelas Libres Universitarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1940.
3. Que el sistema que constituye el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, está actualmente estructurado en 5 Regiones, a las que están adscritas diversos campus. Que el “Campus Sonora Norte” del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, forma

parte de la "Región Occidente", y que es en relación a dicho campus a que se refiere la materia de este convenio.

4. Que la representación Legal esta a cargo del Lic. Jorge Alberto Navarrete Sierra, como consta en la escritura No. 87,144, libro 3,043 de fecha 11 de mayo de 2021, ante la fe del Lic. José Javier Leal González Notario Público No. 111 de Monterrey, Nuevo León.
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ITE430714KI0
6. Que cuenta con la capacidad y recursos necesarios para cumplir el objeto de este convenio.
7. Que señala como su domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en: Boulevard Enrique Mazón López No. 965, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000

II.- De "BECAS Y CRÉDITO" por conducto de su representante:

1. Que es un organismo público, descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 275, que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 9, Secc. II, Tomo CCI, del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 29 de enero de 2018.
2. Que tiene como objetivo fundamental el otorgamiento de Becas, Estímulos y Créditos educativos, para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorense.
3. Lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos, a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar.
4. Que la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 30 de enero de 2018, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.
5. Que para efectos de este Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

III.- DE “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA” Y “EL INSTITUTO”

1. Que “ITESM” y “BECAS Y CRÉDITO”, a partir de ahora “LAS PARTES” declaran que es voluntad celebrar el presente Instrumento.
2. Que “LAS PARTES” reconocen mutuamente el carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, celebran el presente convenio de pago directo de crédito educativo con el objeto de establecer su compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus respectivos fines, acordando a través del presente instrumento legal, los mecanismos para la transferencia electrónica de recursos correspondiente a las ministraciones por concepto de inscripción y/o colegiatura, previa autorización de las acreditados en los contratos de apertura de crédito correspondientes.

SEGUNDA. - “BECAS Y CRÉDITO” se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de “ITESM” de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a “BECAS Y CRÉDITO”.

TERCERA. - Por su parte “ITESM”, se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA. - Atendiendo a los programas de Seguimiento de beneficiarios de “BECAS Y CRÉDITO”, “ITESM” se compromete a proporcionar la información necesaria de los beneficiarios de crédito educativo, misma que permita confirmar el estatus del estudiante en su programa educativo.

QUINTA. - “LAS PARTES” acuerdan informarse de manera oportuna y en atención al Programa de Seguimiento de Beneficiarios, de cualquier cambio en el estatus académico de los estudiantes con crédito educativo, con el objetivo de asegurar el destino y la transparencia de los recursos asignados al pago de inscripción y/o colegiaturas.

SEXTA. - En el caso de que los recursos ministrados por concepto de inscripción y/o colegiaturas ya hubieran sido transferidos a “ITESM” y el estudiante posea el

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the name "Fatima" written vertically.

estatus de baja temporal o definitiva en su programa educativo, "ITESM" se compromete a reintegrar a "BECAS Y CRÉDITO" dichas ministraciones en los plazos establecidos en el Programa de Seguimiento a Beneficiarios.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" pondrán en marcha, de manera conjunta, medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre los estudiantes, tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento y el cumplimiento oportuno de los pagos de crédito educativo.

OCTAVA. - "ITESM" se compromete a proporcionar al "BECAS Y CRÉDITO" el documento que certifique el Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE) de sus programas educativos, expedida por la autoridad educativa correspondiente.

NOVENA. - Las ministraciones por concepto de inscripción y/o colegiatura, previa autorización de las acreditados en los contratos de apertura de crédito correspondientes, serán entregadas directamente a "ITESM" por "BECAS Y CRÉDITO", por medio de depósito en la cuenta bancaria cuyos datos se describen a continuación:

Nombre de la Institución Educativa:	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS SONORA NORTE
Nombre del Apoderado Legal:	LIC. JORGE ALBERTO NAVARRETE SIERRA
Nombre Fiscal:	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
RFC y Dom Fiscal:	ITE430714K10 AV. EUGENIO GARZA SADA NO. 2501, COL. TECNOLÓGICO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64700
Titular de la Cuenta:	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
Institución Bancaria:	BBVA BANCOMER
No. de Sucursal:	7605 TRANSACTIONAL BANKING MONTERRE
No. de Plaza	GARZA GARCIA
No. de Cuenta:	0196241174 CONVENIO CIE 1253948
Cuenta CLABE Interbancaria:	01258000196241174 9
Cd. donde radica la cuenta:	MONTERREY
Correo electrónico y teléfono:	LIC. FÁTIMA PALOMINO PALACIOS fatima.palomino@tec.mx (662) 259 10 00 ext. 4112

M

Fatima

Ambas partes están de acuerdo en establecer que para el caso en el que algún alumno beneficiado del crédito educativo, cuando así sea necesario de conformidad al plan estudios y/o a voluntad del propio alumno, realice su transferencia a cualquiera de los Campus del Sistema "Tecnológico de Monterrey", las ministraciones por concepto de inscripción y/o colegiatura, previa autorización de las acreditados en los contratos de apertura de crédito correspondientes, serán entregadas por **"BECAS Y CRÉDITO"** directamente a los alumnos acreditados, por medio de depósito a la cuenta bancaria cuyos datos les deberán ser proporcionados por los propios alumnos acreditados. Quedando a obligación del propio acreditado realizar de manera directa y oportuna los pagos correspondientes por concepto de inscripción y/o colegiatura al **"ITESM"**.

DÉCIMA. - **"BECAS Y CRÉDITO"** establece un calendario general de depósitos mensuales que dará a conocer a **"ITESM"**, a efecto de que se respeten y consideren estas fechas y no generar intereses moratorios sobre el apoyo que se brinda a los beneficiarios de crédito educativo.

DÉCIMA PRIMERA.- Por necesidades propias de la operación de **"BECAS Y CRÉDITO"** y con la finalidad de privilegiar el programa de otorgamiento de Crédito Educativo, las partes acuerdan que derivado de la suscripción del presente instrumento jurídico, al momento que **"BECAS Y CRÉDITO"** realice el pago a **"ITESM"**, de inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, a partir de la firma del presente Convenio **"BECAS Y CRÉDITO"** le generará a **"ITESM"**, un porcentaje de cobro del 1.5% del total del capital del crédito educativo contratado, por concepto de operación y gastos administrativos de **"BECAS Y CRÉDITO"** originados por el pago directo al **"ITESM"**, porcentaje que deberá cubrir **"ITESM"** a **"BECAS Y CRÉDITO"** de manera semestral durante los meses de julio y diciembre de cada año durante la vigencia del presente convenio, lo anterior sin afectar con esto el importe del crédito otorgado a los acreditados.

Ambas partes están de acuerdo en establecer que previo a la emisión del pago del 1.5% por concepto de operación a que se refiere el párrafo anterior, LAS PARTES deberán seguir el siguiente procedimiento de validación:

1) Cada semestre durante los primeros 15 (quince) días de los meses de julio y diciembre de cada año, **"BECAS Y CRÉDITO"** compartirá con **"ITESM"** la relación de alumnos acreditados y pagos realizados durante cada ciclo escolar, indicando dentro de dicha relación los siguientes conceptos: número de expediente, nombre completo del acreditado y/o beneficiario, importe contratado, importe pagado y fecha de pago.

2) Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que **"BECAS Y CRÉDITO"** hubiese compartido con **"ITESM"** la relación de alumnos acreditados y pagos realizados, los coordinadores nombrados por LAS PARTES para tal efecto, deberán conciliar aquellos pagos donde de acuerdo a la revisión realizada por **"ITESM"** existan evidencias de alguna discrepancia con la relación entregada por

Handwritten signatures and initials on the right side of the page. One signature is clearly legible as 'Fahimcyp' and another as 'A'. There are also some other scribbles and initials.

“BECAS Y CRÉDITO”, lo anterior, a efecto de acordar la cantidad semestral que “ITESM” deberá de pagar a “BECAS Y CRÉDITO” por concepto de manejo de cuenta.

3) Una vez realizada la conciliación y validaciones correspondientes “ITESM” deberá proceder a realizar el pago correspondiente a favor de “BECAS Y CRÉDITO” dentro de los meses de julio y diciembre de cada año durante la vigencia del presente Convenio a la cuenta bancaria que se menciona a continuación:

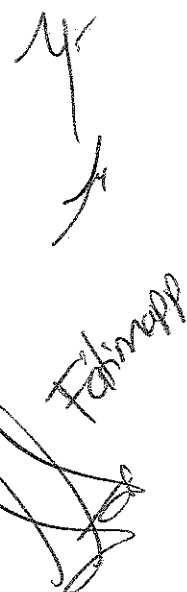
Titular de la Cuenta:	INSTITUTO DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA
Institución Bancaria:	BBVA
No. de Sucursal:	7702
No. de Plaza	HERMOSILLO
No. de Cuenta:	0446119921
Cuenta CLABE Interbancaria:	012760004461199211
Cd. donde radica la cuenta:	HERMOSILLO
Correo electrónico y teléfono:	contabilidad@becasycredito.gob.mx 6622 89 87 00 ext. 180

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, siempre y cuando exista el objeto que lo favorece y las condiciones que lo respaldan, por lo que en caso de no subsistir el objeto del que se deriva el presente Convenio, el presente instrumento legal se podrá dar por terminado en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna y sin que medie resolución judicial alguna para las partes, mediando aviso escrito por cualquiera de ellas y procediendo de inmediato la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de las partes para su liquidación dentro del plazo determinado para tal efecto.

DÉCIMA TERCERA. - Este convenio podrá dejarse sin efectos cuando alguna de las partes así lo estime conveniente, previa notificación por escrito a la otra parte con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia de que deberá cumplirse con las actividades preestablecidas previamente para ambas partes.

DÉCIMA CUARTA. - “LAS PARTES” acuerdan que el personal designado o comisionado por cada una de las partes, para la ejecución de las acciones derivadas del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquello que lo empleó, por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad de cualquier carácter, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DECIMA QUINTA. - Este convenio es producto de la buena fe, de buena voluntad y libre de cualquier dolo que pudiera invalidarlo, en razón de lo cual, los conflictos



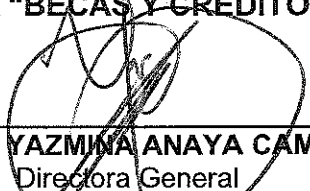
Handwritten signature and stamp. The signature is written in black ink and appears to be 'F. Gómez'. Below the signature is a circular stamp with the name 'F. Gómez' written inside it.

que llegasen a presentarse por cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre los representantes citados en el proemio y de persistir las controversias, de común acuerdo designaran un árbitro, y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.

En caso de no llegar a acuerdo alguno, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Hermosillo, Sonora, renunciando al cualquier otro fuero que por razón de su domicilio o por cualquier otra causa pudiera llegar a corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LOS INTERVINIENTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR DUPLICADO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, EN HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

POR "BECAS Y CRÉDITO"



C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO
Directora General

POR "ITESM"



LIC. JORGE ALBERTO NAVARRETE
SIERRA
Apoderado Legal

TESTIGOS:



MTRO. HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ
LÓPEZ
Director Administrativo



LIC. FÁTIMA PALOMINO PALACIOS
Tesorera